

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concordado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que mande publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 6 Julio 1929).

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 2.488

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 1929.

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse, por oposición, entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero de 1928.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE BAENA

Destinos a proveer.

Una vacante de Escribiente de la

Administración de Arbitrios de dicho Ayuntamiento, dotada con 1.300 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico, y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y serán dos: el primero eliminatorio, que versará sobre prácticas de Escritura, Mecanografía, Gramática y Aritmética, con arreglo a los supuestos que formulará el Tribunal, y el segundo, oral, consistente en desarrollar cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 Enero de 1926 (publicado en la *Gaceta* del 26).

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO

Destinos a proveer.

Una plaza de Jefe de Negociado dotada con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Una plaza de Auxiliar de Secreta-

ria, dotada con 1.750 pesetas anuales de sueldo.

Una plaza de Mecanógrafo, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres para las plazas de Jefe de Negociado y de Auxiliar de Secretaría: el primero, previo, de carácter general, consistente en escritura al dictado, del cual quedará exentos los que acompañen cualquier título oficial académico; el segundo, consistirá en contestar, durante quince minutos, a dos temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1925 (*Gaceta* del 26), y el tercero, se á práctico y se compondrá en la instrucción de un expediente o completar otro ya iniciado,

con arreglo a los particulares que proponga el Tribunal de cuestiones municipales o relacionadas con los Ayuntamientos.

Para la plaza de Mecanógrafo serán dos ejercicios; el primero consistirá en escritura a máquina, y el segundo, en la redacción de un documento u oficio relacionados con asuntos municipales.

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

Destinos a proveer

Una vacante de Auxiliar de Secretaría, dotada con 1.250 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, y no exceder de treinta y cinco, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y serán dos: el primero, eliminatorio, que versará sobre prácticas de Escritura, Mecanografía, Gramática y Aritmética, con arreglo

a los supuestos que formulará el Tribunal, y el segundo, oral, consistente en desarrollar tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

NOTAS GENERALES

Primera. Serán condición indispensable para su admisión al concurso el que los opositores formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada y por separado, para cada oposición en las que deseen tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 4 de Julio de 1929.—El General Presidente, José Villalba.
(«Gaceta» del 5 de Julio de 1929).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.491

SECCION DE OBRAS PUBLICAS EXPROPIACIONES

Según me participa el Ingeniero Jefe de Obras públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos de del Ministerio de Fomento para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Espiel motiva la construcción de la carretera de tercer orden de la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas a la de Córdoba a Almadén por Belmez, trozos tercero y cuarto.

En su virtud, he señalado el día 30 de Julio actual, a las once horas, para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Espiel, con sujeción a lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, a quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado reglamento.

Córdoba 4 de Julio de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

LISTA QUE SE CITA

Finca número 1.—Don Antonio Garcés.

Número 2.—Don Francisco García Gallardo.

Número 3.—Señora Marquesa viuda de San José.

Número 5.—Don Fabián Ruiz Briceño.

Número 6.—El mismo.

Número 6 bis.—Don Rafael de la Torre Escobar.

Número 7.—Doña María Pérez Serrano.

Número 8.—Don Francisco Caballero.

Número 9.—Don Rafael de la Torre Escobar.

Número 10.—Don Fabián Ruiz Briceño.

Número 11.—El mismo.

Número 12.—Don Francisco Serrano de la Torre.

Número 13.—D. José Serrano Ruiz.

Número 14.—Don Juan Segovia Tartajo.

Número 15.—Don Juan de la Torre Arjona.

Número 16.—Don Fabián Ruiz Briceño.

Número 17.—Don Juan de la Torre Arjona.

Número 18.—Don Emilio Ruiz de la Torre.

Número 19.—Don José Muñoz Santamaría.

Número 20.—Don Crispulo Rodríguez.

Número 21.—Don Juan Rodríguez de la Torre.

Número 23.—Don Teófilo Barbero.

Número 24.—Don José Manso Barbero.

Número 25.—Don Fabián Ruiz Briceño.

Número 26.—Don Rafael de la Torre Serrano.

Número 29.—Doña Trinidad Rodríguez Briceño.

Número 30.—Sra. viuda de don Adolfo de Castro.

Número 31.—Don Antonio Cejudo Campos.

Número 32.—Sra. viuda de don Miguel Ramírez Caballero.

Número 33.—Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.

Circular número 2.493

Según me comunica el Alcalde de Añora, en oficio número 215 de 3 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una burra rucia, roja, de 16 años, alzada 1 metro 18 centímetros, hociclara, ojilavada, corbata blanca, pelos blancos en el dorso y ambos costillares, cicatriz en el hígido izquierdo, lunares de la cadera izquierda y con un esparaván huesoso en el corvejón izquierdo.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 6 de Julio de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Circular número 2.492

Según me comunica el Alcalde de La Rambla, en oficio número 1.256 de fecha 3 del actual, han aparecido abandonadas y sin dueño conocidos, una burra rucia, de 12 años, de 1'40 metros de alzada, con hierro confuso en la tabla del cuello, un chivo colorado, con cuernos, de cuatro meses de edad, una chiva marmella, con cuernos, con un lunar en el costado izquierdo, de cuatro meses de edad y otra chiva mocha, marmella, rubia y algo lucera.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 6 de Julio de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Junta Provincial de Abastos de Córdoba

Circular número 2.507

El Excmo. señor Director general de Comercio y Abastos, en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«Ruego a V. E. que con toda urgencia, por medio autoridades dependientes de la suya se requiera todos poseedores trigos nacionales sobrantes última cosecha, declaración jurada de existencias dichos sobrantes, debiéndose cumplir este servicio con la mayor rapidez, comunicando total resultado a esta Dirección general.— Falta cumplimiento expresado servicio se sancionará por V. E. severamente tanto a interesados como autoridades locales encargadas de exigir declaraciones».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, significando que esta Junta espera de los señores Alcaldes de la provincia, presten a este servicio el máximo interés y celo, remitiendo a esta Junta antes del día quince del actual, las declaraciones juradas a que se alude en la orden telegráfica transcrita evitándome así el tener que imponer las sanciones a que hubiese lugar por demora o negligencia en asunto tan importante.

Los tenedores de dicho cereal correspondiente al término municipal de Córdoba, deberán presentar sus declaraciones juradas; en la forma y plazo anteriormente expuesto en la Secretaría de esta Junta, de diez a catorce horas, todos los días hábiles hasta indicado día 15.

Córdoba 6 de Julio de 1929.—El Gobernador Presidente, ARTURO RAMOS.

Sociedad de partícipes de las aguas que fueron del Cabildo Eclesiástico de Córdoba

Núm. 2.532

Por disposición del señor Alcalde se convoca por medio del presente a

Junta general extraordinaria para el día quince del corriente a las diez de la tarde en el Salón Capitular del Excelentísimo Ayuntamiento para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Permuta de una fanega de rra, entre las huertas de Santa María y la Aduana.

2.º Dificultades que se le han presentado a la Directiva con motivo de la colocación de los postes de alambrada sobre las condiciones del trayecto de campo y petición de formulas para resolverlo.

Córdoba cuatro de Julio de novecientos veintinueve.—El Secretario, A. Rey.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 2.465

Mes de Junio de 1929

Resumen de servicios prestados dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por asesinato, 1.
Por lesiones, 11.
Por otros varios, 27.
Por robos, 2.
Por hurtos, 13.
Por infracción art. 542 C. P., 1.
Total de detenidos, 57.

Captura de requisitorias

Por delitos comunes, 1.
Prófugos, 14.
Total de detenidos, 15.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Pesca, 47.

Por infracción en las carreteras carruajes, 216.

Número de denuncias, 263.

Armas recogidas

De caza, 26.
Pistolas, revólveres y otras de fuego, 2.
Armas blancas, 3.
Número de denuncias, 22.

Incendios

Ocurridos en fincas:
Rústicas, 5.
Urbanas, 2.
Importe de las pérdidas ocasionadas:
Pesetas, 15.150.
Casuales, 7.

Servicio rural y forestal

Número de denuncias por daños en los montes y rústicos, 8.

Número de denuncias de que pastaba sin autorización, 1.

Total general:

De denuncias, 412.
De detenidos, 72.

Recompensas

Las gracias de S. E. el General Director, 5.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leña, 2.

Por corta de árboles y leña, 3.

Por extracción de frutos, 3.

Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, 6.

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 8.

Denuncias por ganado pastando sin autorización expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

Lanar, 4.007.

Cabrio, 1.314.

Vacuno, 292.

Cerda, 230.

Caballar, 17.

Mular, 94.

Asnal, 85.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 119.

Total cabezas de ganado que pastaba sin autorización, 6.039.

Córdoba 3 de Julio de 1929.—El Teniente Coronel primer Jefe, José Sánchez Otero.

Administración de Rentas Públicas

EN LA

Provincia de Córdoba

Núm. 2.494

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

NOTIFICACION

Desconociéndose actualmente el paradero de don José Pérez Canales, que tuvo su residencia en el pueblo de Peñarroya-Pueblonuevo, por el presente se le hace saber que por esta Administración de Rentas públicas se le ha condenado en expediente de ocultación, que se le instruyó el 25 de Marzo del corriente año, viniendo obligado a satisfacer la cantidad de 105 pesetas por cuota y recargo, más la de 100 pesetas en concepto de multa, por diferencia de 4 CV. de su automóvil marca Ford de la matrícula de Sevilla número 6755.

También se le hace saber que de comparecer en dicha oficina dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente, se le condonarán las dos terceras partes de la expresada multa.

Córdoba 4 de Julio de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, F. Martínez.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.495

Aprobado en principio por la Co-

misión municipal permanente de mi interina presidencia en sesión de veinte de Junio último el proyecto relativo a la reforma de alineación de la calle Alfonso XIII o sea desde la casa número veinte y ocho a la número treinta y cuatro inclusive, queda expuesto al público en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal por término de veinte días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia aludido estudio a fin de que las personas a quienes interese puedan examinarlo y deducir contra el mismo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 3 de Julio de 1929.—Luis Junguito.

ESPIEL

Núm. 2.499

Don Rafael Jiménez Núñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión del día de ayer acordó se convoque concurso para la venta de los materiales procedentes de la demolición del edificio propiedad de este Municipio al sitio de Juana Martín, ruedas de esta población para el que servirá de tipo la cantidad de ciento veinticinco pesetas, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a las horas de oficina.

El acto de concurso tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía a la hora de las doce del décimo día a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en la misma es requisito indispensable depositar previamente el importe del cinco por ciento del tipo fijado, cuyas proposiciones en pliego cerrados se entregarán en el acto del concurso, debiéndose retirar los materiales a los diez días de notificada la adjudicación definitiva.

Espiel cinco de Julio de mil novecientos veintinueve.—Rafael Jiménez.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.302

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en el mes de Abril del año actual, que forma el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde primer teniente don Fernando Ruiz Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó.

Adquirir 74 metros de tubería de 5 centímetros de diámetro que se instalarán al principio de la calle Francisco Merino, para poder establecer el riego en aquel lugar hasta la plazole-

ta en que está el abrevadero, de la entrada de Cabra.

Fueron incluidos en la lista de la beneficencia municipal los vecinos José Ramírez y Juan Urbano, quienes disfrutarán a partir del día de mañana, asistencia médico-farmacéutica gratuitamente.

Fueron aprobadas varias cuentas por diversos conceptos y servicios prestados al Ayuntamiento, importante 333 pesetas 5 céntimos disponiendo fuesen abonadas las mismas del presupuesto actual, con cargo a sus respectivos capítulos.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde primer teniente don Fernando Ruiz Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Fijar dos meses a partir desde el día de mañana el tiempo para admitir en Secretaría relaciones por alteraciones del dominio de la riqueza rústica y urbana, que se hará saber por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad.

Se prestó aprobación a la rectificación del padrón municipal del año 1928 y se dispuso la remisión del mismo a la superioridad antes que finalice el presente mes de Abril.

Fue autorizado el señor Presidente para que libre del presupuesto en curso, las cantidades necesarias con destino a satisfacer las consignaciones del presupuesto correspondiente al primer trimestre del año actual.

Se concedió autorización a don Francisco Cubero Ortega para que en el desagüe de la casa de su propiedad Montilla, 21, tenga enlace con la tubería que de dicha calle conduce el desagüe de las fuentes públicas de la plaza Marqués de Estella.

Que la subvención de 20 pesetas mensuales que se vienen satisfaciendo para el Hospital de la Cruz Roja en Córdoba, se aumente esta en un 50 por 100 a partir del presente mes siendo por tanto 30 pesetas las que han de abonarse en los meses sucesivos.

Que se abonen al cura párroco de esta villa 84 pesetas y 10 céntimos por derechos desvengados de fiestas religiosas y 479 pesetas 35 céntimos a doña Carmen Carrilero y Vaca, por las medicinas que ha facilitado de su farmacia a los pobres enfermos de esta villa en el pasado mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde primer teniente don Fernando Ruiz Gómez.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó.

Prestar aprobación a la cuenta que rinde el representante de este Ayuntamiento en Córdoba de los cobros y pagos efectuados por él y por cuenta de este Ayuntamiento, en el primer trimestre del ejercicio actual, quedando un saldo a favor de este Ayuntamiento de 4.083 pesetas 76 céntimos, que pasa a cuenta nueva.

Se autorizó al señor Presidente pa-

ra que adquiriera diez metros de manga con destino al riego de calles.

Fueron incluidos en la lista de beneficencia municipal por ser de reconocida pobreza Juan Polo Tapias y Juan Montes Luque, quienes disfrutarán asistencia médico-farmacéutica gratuitamente.

Fueron aceptados 5 ejemplares del libro de poesías que remite al Alcalde de Fernán Núñez compuesta por un obrero llamado Cristóbal Romero Real de aquel pueblo, cuyo importe de 10 pesetas será librado del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde primer teniente don Fernando Ruiz Gómez.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó.

Prestar aprobación a la cuenta que suscribe don Fernando Ortega Caballero de las medicinas que ha facilitado de su oficina de farmacia, para los pobres enfermos de esta villa, en el pasado mes de Marzo, cuyo importe de 364 pesetas 80 céntimos serán libradas del presupuesto en curso.

Fué aprobada la cuenta del fluido eléctrico suministrado por don José M. Onieva Moreno en el primer trimestre del año actual y servicios mecánicos prestados, importante ambas facturas 615 pesetas que el señor Alcalde quedó facultado para librarlas del presupuesto actual.

Fué autorizado el señor Presidente para adquirir una báscula con destino al servicio del mercado público, para que los compradores puedan comprobar el peso de los artículos que adquieran.

Que a virtud de haberse modificado la hora de oficina se celebren las sesiones de esta Comisión permanente a partir de la inmediata a la hora de las 22.

Fué socorrido con seis pesetas el pobre enfermo Manuel Cortés Muñoz que serán libradas del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde primer Teniente don Fernando Ruiz Gómez.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Prestar aprobación a la liquidación del presupuesto municipal ordinario, cerrado definitivamente en 31 de Diciembre último, de la cual resulta una existencia de 2.893 pesetas 48 céntimos.

Que estando terminado el acopio y machaqueo de la piedra contratada para reificación de afirmados de calles, se proceda a la distribución de aquella y consolidación de la misma dándole pasadas con el cilindro de piedra que custodia este Ayuntamiento.

Fué nombrado comisionado de este Ayuntamiento don José Luque Merino, oficial de la Secretaría para que el día tres del Mayo próximo, concurre con los mozos del actual reemplazo y revisiones, ante la Junta de clasificación y revisión de la provincia.

Fueron incluidos en la lista de Be-

neficia municipal, por ser de reconocida pobreza, Francisco Pérez Medina y Antonio Cabezuelo Olivares, quienes disfrutarán asistencia médica farmacéutica gratuitamente.

Fué autorizado el señor presidente para que libre del presupuesto actual con destino al pago del tercer trimestre de la tercera anualidad del empréstito, que tiene hecho este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España 3.006 pesetas 82 céntimos.

Nueva Carteya 28 de Mayo de 1929.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día de hoy.

Nueva Carteya 17 de Junio de 1929.—El Secretario, Francisco Cubero.—Visto bueno: El Alcalde, Tomás Ortega.

AGUILAR DE LA FRONTERA Núm. 2.434

Don Vicente Romero García de Leanz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el apéndice o relación de altas y bajas al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución en el próximo año de 1930, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días para que pueda ser examinado por quien lo desee y se formulen contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Aguilar de la Frontera a 26 de Junio de 1929.—Vicente Romero.

BUJALANCE Núm. 2.456

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de Bujalance.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento la ejecución de las obras de alcantarillado, acerado y pavimentado desde la conclusión de la calle Ancha de Palomino hasta la calle del Excmo. Sr. D. José Cruz Conde (antes S. Francisco), en su esquina con la del Dr. D. Fernando G. de Canales (antes Terreros), mediante la imposición de contribuciones especiales, se han formalizado los documentos exigidos por el artículo 357 del Estatuto Municipal, los cuales se encuentran para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un periodo de 15 días; en ese plazo y 7 días más pueden los interesados presentar sus reclamaciones.

Los llamados a contribuir especialmente podran impugnar:

a) La parte del coste que el Ayuntamiento ha acordado repartir entre ellos cuando la considere excesiva.

b) Las bases del reparto por injustas, incongruentes, imprecisas o por faltas de equivalencias entre sus diferentes conceptos.

c) Su propia inclusión en el reparto.

d) La exclusión de otras personas o entidades.

e) La asignación de cuotas.

Bujalance 2 de Julio de 1929.—Luis Cañas Vallejo.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 2.438

Don José Fastegueras y Mendez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que en la noche del 20 al 21 del actual fueron sustraídas a don Diego Galán Polo, vecino de Cañete de las Torres, del sitio conocido por Fuente Asnera, de éste partido; y a la captura y detención en la cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance a veinte y nueve de Junio de mil novecientos veinte y nueve.—El Juez de Instrucción, José Fastegueras.—El Secretario accidental, Juan D. Villaseñor.

Señas de las caballerías

Una mula de cinco años, hierro en nalga derecha, negra, 1'40 de alzada, bragada, hierro el Fénix Agrícola V-14, y

Un mulo tordo de tres años, 1'34 de alzada, raza española, con una marca en espaldilla izquierda y el hierro del Fénix Agrícola V-14 en nalga derecha.

CORDOBA

Núm. 2.449

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 25 del actual, fué sustraída a don Francisco Serrano Alba, vecino de Fernán-Núñez, del sitio Cortijo La Veguilla, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a treinta de Junio de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un mulo de diez años, negro peceño, 1'50 alzada, raza española, hierro B. tabla izquierda cuello, bocimohino, con hierro de la Compañía Fénix Agrícola V-11 nalga izquierda.

Núm. 2.450

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de

Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidades civiles dimanado del sumario seguido por hurto contra Juana García Alba y otras se ha mandado sacar a pública subasta para su venta, los bienes que han sido embargados como de la propiedad de dicha procesada, y que son los siguientes:

Un mantel de hilo color crudillo, nuevo, justipreciado en	8'00
Seis servilletas de hilo igual color, apreciados en	6'00
Dos camisas de hilo blanco para señora, apreciados en	6'00
Total	20'00

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número el día quince de Julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Primera. Los bienes reseñados se subastan en un solo lote y no se podrán hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del importe total dado a los mismos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor total de dichos bienes.

Tercera. Los mencionados bienes se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para su examen por los licitadores.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Junio de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José M. Cortázar.

Núm. 2.462

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 21 de Junio último, fueron sustraídas a Juan Fernández, Celestino Redondo y Francisco Izquierdo, vecinos de Obejo, del sitio finca Arroyo de Peña de la Cruz, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a dos de Julio de mil novecientos veintinueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

De Juan Fernández Díaz

Mula de tres años, 1'50 de alzada, castaña, raza española, bozalba, bragada, blancos en la ternilla de la na-

riz, pelados en los pechos de cicatriz, hierro Fénix Agrícola V-1 muslo izquierdo.

De Celestino Redondo García

Mulo de ocho años, 1'51 de alzada, pardo, raza española, hierro de la Hispalense, lunares blancos en costillares y encuentros, con pelados de los tiros, hierro Fénix Agrícola V-1 muslo izquierdo.

De Francisco Izquierdo Alcalde

Potra de cuatro años, 1'39 de alzada, negra peceña, raza española, calzada, con armiño en negro pata izquierda, hierro Fénix V-1 muslo izquierdo.

Muieto de tres años, 1'36 alzada, negro peceño, raza española, Fénix V-1 muslo izquierdo y un esparaván en el corvejón izquierdo, labrado.

Muleta de un año, castaña encendida, bozalba, sin hierro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.436

FERNANDEZ HIDALGO Vicente Justo Fernando, conocido solo por Fernando de los mismos apellidos de cuarenta y ocho años de edad, soltero, jornalero y tratante, hijo de Pedro y de Gabina, con instrucción, natural y vecino de Castuera, con domicilio en calle Arrabal, número 11, habiendo residido también en Peñarroya, hoy en ignorado paradero, procesado en causa seguida en este Juzgado por el delito de hurto con número 40 del año actual, comparecerá dentro del término de diez días ante este referido Juzgado para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Fuente Obejuna 28 Junio de 1929.—El Juez de instrucción, Carlos Rodríguez.